

mos, se comunicará por telégrafo el importe de cada ramo sin perjuicio de remitir por correo los presupuestos respectivos.

Esta tesorería espera que con las explicaciones anteriores, no hallarán tropiezo las oficinas de que se ha hecho mérito para cumplir debidamente las disposiciones de la circular número 1,645; pero si así no fuere, las mismas oficinas deben consultar las dudas que les ocurran, á esta propia tesorería, para que se les resuelvan como correspondan.

Sírvase usted acusarme recibo de la presente circular.

México, 1º de enero de 1903.—*E. Loaeza*.—Al. . . .

ACUERDO aprobando los perímetros propuestos por la dirección del Catastro para clasificación de propiedades en la municipalidad de Guadalupe, y en la parte que ésta linda con la de México.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—México.—Sección 3ª—Mesa 2ª—Núm. 6,504.

El presidente de la república ha tenido á bien acordar se aprueben los perímetros propuestos por esa oficina, para la clasificación de las propiedades rústicas y urbanas en la municipalidad de Guadalupe Hidalgo, así como en la parte en que la expresada municipalidad linda con la de México, según se indica en la copia del plano respectivo.

Lo que comunico á usted en respuesta á su oficio núm. 601 de 18 de noviembre próximo pasado.

México, 7 de enero de 1903.—P.

O. D. S.: El subsecretario, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al director general del Catastro.—Presente.

Es copia. México, 23 de febrero de 1903.—El oficial mayor interino, *Francisco de P. Cardona*.

Un sello que dice: Dirección General del Catastro.—México.

Descripción de la línea que marca el perímetro urbano núm. 1 de la municipalidad de Guadalupe Hidalgo.

Partiendo de la intersección del paramento Norte del Dique ó Albarra-dón, con el paramento Occidental de un muro, que limita el predio de la Sociedad de Tiro Suiza y Belga; camina la línea por el pie de dicho dique (que en esta parte tiene una dirección general aproximada de Nor-este á Suroeste) siguiendo sus diversas inflexiones, hasta el punto en que dicho dique está cortado por el camino de la hacienda de la Escalera; de este punto sigue en línea recta hasta encontrar otra vez el pie del dique, al otro lado del camino; siguiendo por el pie del dique mencionado y su prolongación, hasta llegar al eje del río de Guadalupe, en la parte ya abandonada; de este punto sigue por la prolongación de dicho eje en (38) treinta y ocho metros con un rumbo de (325) trescientos veinticinco grados, hasta encontrar el eje del río de Tlanepantla; después continúa por este eje hacia el Sur y en seguida por el eje del río [Unido, hasta encontrar la prolongación, hacia el Oeste de la acera Sur de la calle de Ricarte. Sigue después, la línea

que se describe, con un rumbo de (111) ciento once grados en (253) doscientos cincuenta y tres metros, por la prolongación ya citada de la acera Sur de la calle de Ricarte, hasta encontrar el límite oriental de la Calzada de Piedra; continuando después con un rumbo de (199 30') ciento noventa y nueve grados, treinta minutos en una extensión de (180) ciento ochenta metros por dicho límite oriental (que se confunde en su principio con la orilla oriental de una zanja) hasta encontrar el límite Norte del Ferrocarril Mexicano; sigue una línea recta con un rumbo de (198) ciento noventa y ocho grados en (108) ciento ochometros, atravesando el Ferrocarril Mexicano, hasta encontrar nuevamente el límite oriental de la Calzada de Piedra; siguiendo por tal límite con (199) ciento noventa y nueve grados de rumbo en (38) treinta y ocho metros y con (203) doscientos tres grados en (28) veintiocho metros, hasta encontrar la prolongación de la orilla Norte de una zanja que sirve de lindero á la hacienda de Aragón; continuando con rumbo de (109 30') ciento nueve grados, treinta minutos en (151) ciento cincuenta y un metros, primero por la prolongación, después por la orilla Norte de la referida zanja y nuevamente por su prolongación, hasta encontrar la orilla oriental de la cuneta del mismo rumbo de la Calzada de Guadalupe; continuando con un rumbo de (20 30') veinte grados, treinta minutos en una extensión de (216) doscientos diez y seis metros por la referida

orilla oriental (que es lindero entre la hacienda de Aragón y la Calzada de Guadalupe) hasta encontrar el límite Sur de la colonia conocida con el nombre de «Carmen Romero Rubio,» yendo después, primero, por la prolongación y después por el pie del paramento Norte de una cerca de piedra, que en su principio es lindero entre la expresada colonia y la hacienda de Aragón, hasta encontrar la prolongación de la orilla occidental de una zanja, lindero oriental de la referida colonia; esta línea tiene una longitud de (184) ciento ochenta y cuatro metros y (117) ciento diez y siete grados de orientación; á continuación va por la mencionada prolongación y por la orilla occidental de la referida zanja y nuevamente por su prolongación, hasta encontrar el lindero Norte del Ferrocarril Mexicano, midiendo esta línea (301) trescientos un metros con una dirección de (18 30') diez y ocho grados, treinta minutos; continúa por el lindero Norte y después por el occidental del referido Ferrocarril hasta encontrar el lindero entre el camino nacional á Pachuca y predios del pueblo de Atzacolco.

De este punto de intersección continúa la línea con un rumbo de (252) doscientos cincuenta y dos grados en una extensión de (106) ciento seis metros, por el lindero Norte del expresado camino hasta encontrar el lindero oriental del predio conocido con el nombre de «Depósito de Dinamita Nobel,» sigue después por dicho lindero que está marcado en el terreno

por unas mojoneras de piedra, con las distancias y rumbos siguientes: con (317 30') trescientos diez y siete grados, treinta minutos de rumbo en (56) cincuenta y seis metros con (310) trescientos diez grados de rumbo en (58) cincuenta y ocho metros con (320 30') trescientos veinte grados, treinta minutos, de rumbo, en . . . (57) cincuenta y siete metros; con . . . (339 30') trescientos treinta y nueve grados, treinta minutos de rumbo en (37) treinta y siete metros; con (353 30') trescientos cincuenta y tres grados, treinta minutos de rumbo, en (60) sesenta metros; con (321 30') trescientos veintín grados, treinta minutos de rumbo, en (60) sesenta metros; con (294 30') doscientos noventa y cuatro grados, treinta minutos en (113) ciento trece metros; con (237 30') doscientos treinta y siete grados, treinta minutos en (67) sesenta y siete metros, y con (216 30') doscientos diez y seis grados, treinta minutos en (180) ciento ochenta metros; del final de esta línea, que es el extremo de la que sirve de lindero á la colonia Carrera Lardizábal con el predio de que antes se hizo mención, sigue el perímetro con los rumbos y distancias siguientes: (que corresponden, desde el segundo lado al límite Norte de los terrenos del Banco Mutualista:) con (290) doscientos noventa grados de rumbo en (117) ciento diez y siete metros; con (278) doscientos setenta y ocho grados en (127) ciento veintisiete metros; con (305) trescientos cinco grados en (19) diez y nueve metros; con

(289) doscientos ochenta y nueve grados en (88) ochenta y ocho metros; con (271) doscientos setenta y un grados en (30) treinta metros; con (258) doscientos cincuenta y ocho grados en (26) veintiséis metros; con (273) doscientos setenta y tres grados en (40) cuarenta metros; con (271) doscientos setenta y un grados en (25) veinticinco metros; con (260) doscientos sesenta grados en (25) veinticinco metros; con (251) doscientos cincuenta y un grados en (53) cincuenta y tres metros; con (237) doscientos treinta y siete grados en (57) cincuenta y siete metros; con (225) doscientos veinticinco grados en (33) treinta y tres metros; con (207) doscientos siete grados en (52) cincuenta y dos metros; con (203) doscientos tres grados en (33) treinta y tres metros; con (208) doscientos ocho grados en (19) diez y nueve metros; con (211) doscientos once grados en (33) treinta y tres metros; con (226) doscientos veintiséis grados en (62) sesenta y dos metros; con (138) ciento treinta y ocho grados en (16) diez y seis metros; con (233) doscientos treinta y tres grados en (21) veintiún metros; con (175) ciento setenta y cinco grados en (65) sesenta y cinco metros; con (226) doscientos veintiséis grados en (35) treinta y cinco metros, y con (239) doscientos treinta y nueve grados en (30) treinta metros; en este punto encuentra un callejón sin nombre que atraviesa con una línea de (12) doce metros y con un rumbo de (241 30') doscientos cuarenta y un grados, treinta minutos; si-

gue después por el lindero de los terrenos del Banco Mutualista, con los rumbos y distancias siguientes: con (285) doscientos ochenta y cinco grados en (7) siete metros; con (243) doscientos cuarenta y tres grados en (22) veintidós metros; con (231 30') doscientos treinta y un grados, treinta minutos en (25) veinticinco metros; con (223) doscientos veintitrés grados en (68) sesenta y ocho metros; con (214 30') doscientos catorce grados, treinta minutos en (24) veinticuatro metros; con (202) doscientos dos grados en (13 50) trece metros, cincuenta centímetros y con (170) ciento setenta grados en (4) cuatro metros por las diversas inflexiones del lindero entre los predios mencionados (confundiéndose, en general, con un bordo de tierra) hasta el punto en que encuentra el límite Norte de la Avenida Quintana Roo.

Á partir de este punto, toma el límite Norte de la Avenida Quintana con los rumbos y distancias siguientes: (267) doscientos sesenta y siete grados en (84) ochenta y cuatro metros; (255) doscientos cincuenta y cinco grados en (56) cincuenta y seis metros; (275) doscientos setenta y cinco grados en (22.50) veintidós metros, cincuenta centímetros; (276) doscientos setenta y seis grados en (25) veinticinco metros; (196) ciento noventa y seis grados en (1.20) un metro, veinte centímetros; (269) doscientos sesenta y nueve grados en (12.50) doce metros, cincuenta centímetros; (243) doscientos cuarenta y tres grados, en (16.50) diez y seis metros cin-

cuenta centímetros; (240) doscientos cuarenta grados en (37.50) treinta y siete metros, cincuenta centímetros; (251) doscientos cincuenta y un grados en (6.20) seis metros, veinte centímetros, y (280) doscientos ochenta grados en (8) ocho metros; al llegar al extremo de esta última línea se separa de la Avenida Quintana para continuar con los rumbos y distancias que en seguida se expresan: (23) veintitrés grados en (18) dieciocho metros; (36) treinta y seis grados en (15) quince metros; (292) doscientos noventa y dos grados en (40.25) cuarenta metros, veinticinco centímetros; (346 30') trescientos cuarenta y seis grados, treinta minutos en (4) cuatro metros; (14) catorce grados en (12) metros y (15) quince grados en (198) ciento noventa y ocho metros, hasta encontrar la prolongación de la acera Sur de una calle sin nombre que forma la cabecera Norte de las calles del Bosque y de Guerrero; esta intersección queda á (48) cuarenta y ocho metros al Oriente del ángulo Noreste de la manzana formada por la calle de Guerrero, callejón del Beso, calle del Bosque y la calle sin nombre antes mencionada.

Segue primero por la prolongación antes referida, después por la acera Sur de la calle sin nombre y nuevamente por su prolongación, hasta encontrar el paramento oriental del acueducto de Guadalupe.

La longitud total de esta línea es de (91) noventa y un metros y su rumbo de (286.30') doscientos ochenta y seis grados, treinta minutos. Sigue

hacia el Norte por el referido paramento oriental en (99) noventa y nueve metros, hasta encontrar la prolongación del paramento Norte de un muro, que arranca del extremo Norte del Dique. Toma, por último, un rumbo de (285) doscientos ochenta y cinco grados en (21) veintidós metros; primero, por la prolongación del mencionado paramento Norte, y después, por el propio paramento hasta encontrar el punto de partida.

El perímetro urbano núm. 2, queda definido como sigue: Partiendo del punto en que el lindero oriental de la Calzada de Piedra encuentra el lindero Sur del río Unido, que va á (15) quince metros de su eje, sigue por el lindero del Sur del río con un rumbo de (127) ciento veintisiete grados en una extensión de (138) ciento treinta y ocho metros hasta encontrar la orilla oriental de la cuneta del mismo rumbo de la Calzada de Guadalupe; sigue por dicha orilla en un rumbo de (200) doscientos grados en una extensión de (433) cuatrocientos treinta y tres metros hasta encontrar el límite Sur del Ferrocarril Industrial; continuando por dicho límite con un rumbo de (126.30) ciento veintiséis grados, treinta minutos en una extensión de (150) ciento cincuenta metros hasta encontrar el eje de una zanja sobre el lindero Norte de los terrenos conocidos con el nombre de la colonia Valle Gómez. Continúa después por el eje de una zanja y en seguida por la orilla Norte de la misma (pues esta zanja no es recta) con los rumbos y distan-

cias siguientes: (111) ciento once grados de rumbo, en (13.30) trece metros, treinta centímetros y (126.30') ciento veintiséis grados, treinta minutos de rumbo en (35) treinta y cinco metros, á un punto que está en la prolongación de la orilla de otra zanja que sirve de lindero entre terrenos del Ferrocarril Industrial y la referida colonia. Sigue después con (199.30') ciento noventa y nueve grados, treinta minutos de rumbo, en (254) doscientos cincuenta y cuatro metros; primero, por la mencionada prolongación, después, por la orilla occidental de la referida zanja y nuevamente por su prolongación, hasta encontrar el pie del bordo Norte del río del Consulado; sigue por el pie de dicho bordo con un rumbo aproximado de (288) doscientos ochenta y ocho grados en (195) ciento noventa y cinco metros hasta cortar la Calzada de Guadalupe, la que corta con una línea que tiene (291) doscientos noventa y un grados de rumbo aproximado y (31) treinta y un metros de longitud. Continúa después con el mismo rumbo en (93) noventa y tres metros por el pie del bordo á que antes se hizo referencia, hasta encontrar el límite oriental de la Calzada de Piedra; continuando después con un rumbo general de (19.30') diez y nueve grados, treinta minutos en (781) setecientos ochenta y un metros por el límite de la referida calzada, cortando, con la línea, la glorieta que está en la misma calzada.

En todos los lugares en que la línea descripta se halle cortada por zan-

jas, caminos ú otros accidentes, deberán considerarse unidos por líneas rectas, los puntos del perímetro que se encuentran á unó y otro lado del accidente.—V^o B^o, el director, *Isidro Díaz Lombardo*.

Es copia. México, 23 de febrero de 1903.—El oficial mayor interino, *Francisco de P. Cardona*.

CIRCULAR para que los avisos de citación de acreedores que no satisfacen el impuesto minero, se sujeten á los modelos que se enviaron á las oficinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA RENTA DEL TIMBRE.—México.—Sección 4^a—Circular núm. 375.

La secretaría de Hacienda y Crédito público, en orden núm. 11,814 de 15 del presente mes, me dice que ha notado que varias de las administraciones principales de esta renta descuidan la observancia de lo prevenido en la circular núm. 240 de 15 de diciembre de 1896, porque no sujetan sus avisos sobre el resultado de citación de acreedores, á los datos y forma de los modelos que se les enviaron anexos á dicha circular; y como el envío de tales comprobantes en la forma ordenada tiene por objeto que pueda comparárseles con los que aparezcan en el registro de la propiedad minera, prevengo á usted, que para lo sucesivo, cuide de ajustarse estrictamente á dichos modelos, haciendo constar en ellos, según el caso, el tiempo transcurrido de la citación de acreedores, si ha sido ó no satisfecho el impuesto, el número y nombre de la mina, y el

nombre del dueño ó negociación á que pertenezca el fundo.

Sírvase usted acusarme recibo de la presente.

México, 9 de enero de 1903.—El director, *R. Ogarrío*.—Al administrador principal del Timbre en. . . .

CIRCULAR dando á conocer la disposición que prohíbe incluir valores en la correspondencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA RENTA DEL TIMBRE.—México.—Sección 3^a.—Circular núm. 376.

El secretario de Hacienda y Crédito público, en orden fecha 12 del mes actual, me dice:

«En oficio núm. 9,863, fechado el 8 del mes actual, el secretario de Comunicaciones me dice lo siguiente:— «Por el atento oficio de usted número 6,142, de fecha 27 del mes próximo pasado, me he enterado de que los \$400 que contenía la carta certificada que el agente del Timbre en Tuxtla envió al administrador de la misma renta en Tuxpam, son fondos federales, y en vista de tal resolución tengo la honra de manifestar á usted que ya se dan las órdenes necesarias para que sean devueltos dichos valores, desde luego á la persona interesada.—Al decir á usted lo anterior en repuesta á su referido atento oficio, me permito manifestarle que estando estrictamente prohibido por la ley postal vigente la inclusión de valores dentro de las correspondencias, la secretaría de su merecido cargo juzgará si con el fin de evitar la repetición de un caso análogo al que nos ocupa, convendría dar á conocer